CONTRATO N°54/2013

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Julio Cesar Jiménez Galeano, con C.I. N° 555.817**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **H2F S.A, RUC 80059690-0**, domiciliada en Capitan Montiel N° 145 de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Francisco Felipe Vera Paralta, Cédula de Identidad N° 3.003.456 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOCALES PARA PUESTOS DE SALUD EN DPTO.. LOTE 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONSTRUCCION DE LOCALES PARA PUESTOS DE SALUD EN DPTO."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto objeto del gasto específico 520, Construcciones F.F.10.1, 30.11 Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. Seiscientos millones (Gs.600.000.000).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 258241.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta, 21/13 convocado por la Gobernación de san Pedro, según resolución N°1382/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1725 /13.-

H2F S.A.

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Julio C. Jiménez Galeano
Gobernador
Gobernación de San Pedro

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo y entrega del anticipo por el término de 3 meses.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Construcción de locales para puestos de salud en el Dpto.

Lote 1 - SANTA ROSA-COLONIA BARBERO-DISTRITO DE SAN PEDRO YCUAMANDYJU.

Construcción de locales para puestos de salud en el Dpto.						
1	2	3	4	5	6	7
Item* No	Código de Catálogo*	Descripción* *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	Unidad de Medida* *[indicar la unidad de medida]*	Cantidad* *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	Precio unitario** (IVA incluido) *[indicar el precio unitario por item]*	Precio Total** (IVA incluido) *[indicar el precio total por item]*
1	72131601-002	REPLANTEO Y MARCACION	M2	115.05	5.000	575.250
2	72131601-003	CIMIENTO DE P.B.C.	M3	9.18	300.000	2.754.000
3	72131601-005	Muro nivelación 0.30-	M2	7.6	120.000	912.000
4	72131601-006	Aislación 0.15 horizontal	ML	30.6	15.000	459.000
5	72131601-004	Encadenado HºAºSup. 11 x 27	M3	30.6	90.000	2.754.000
6	72131601-005	MAMP.ELEV. 015 VISTO EXT	M2	157.8	90.000	14.202.000
7	72131601-007	Techo tejas c/ tejuelones 35% pend.	M2	115.05	185.000	21.284.250
8	72131601-010	ABERTURAS METALICAS	M2	11.8	250.000	2.950.000
9	72131601-004	VIGA CAD.SUP.HºAº	ML	30.6	90.000	2.754.000
10	72131601-010	ABERTURAS MADERA	UN	1	5.000.000	5.000.000
11	72131601-003	Relleno y compactación	M3	28.8	60.000	1.728.000
12	72131601-009	Piso calcáreo	M2	115.05	50.000	5.752.500
13	72131601-009	ZOCALO CALCAREO	ML	75.45	30.000	2.263.500
14	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA (CABLEADO,LUCES,TOMAS Y VT)	UN	1	5.000.000	5.000.000
15	72131601-008	REVOQUE INTERIOR	M2	157.8	30.000	4.734.000
16	72131601-011	INSTALACION DE BAÑO	UN	1	3.000.000	3.000.000
17	72102304-007	INSTALACION DE DESAGÜE CLOACAL	UN	1	500.000	500.000

H2F S.A.

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento

Julio C. Jiménez Galeano
Gobernador
Gobernación de San Pedro

18	72102508-003	AZULEJADA	M2	19,3	70.000	1.351.000
19	72102304-998	AGUA CORRIENTE	UN	1	600.000	600.000
20	72102303-003	CAMARA SEPTICA	UN	1	1.500.000	1.500.000
21	72102303-002	POZO CIEGO	UN	1	2.500.000	2.500.000
22	72102508-999	MESADA CON AZULEJADA Y BACHA	UN	2	800.000	1.600.000
23	72131601-004	ZAPATAS HºAº	M3	2.7	1.500.000	4.050.000
24	72131601-004	PILARES HºAº	M 3	0.8	1.500.000	1.200.000
25	72131601-004	VIGA HºAº	M3	1.8	2.000.000	3.600.000
26	72131601-004	LOSA DE HºAº	M3	0.9	1.500.000	1.350.000
27	72131601-009	PISO ALIZADO DE CEMENTO	M2	9	60.000	540.000
28	72131601-005	REVOQUE PILARES Y VIGAS	UN	1	500.000	500.000
29	72131601-012	PINTURA EN GENERAL	UN	1	5.000.000	5.000.000
30	72131601-002	VIDRIOS	UN	1	1.400.000	1.400.000
31	72131601-005	GUARDAOBRA	M2	39.6	50.000	1.980.000
		Sub Total				103.793.500
YATEBO-DISTRITO DE SAN PEDRO YCUAMANDYJU						
32	72131601-002	REPLANTEO Y MARCACION	M2	115.05	5.000	575.250
33	72131601-003	CIMIENTO DE P.B.C.	M3	9.18	300.000	2.754.000
34	72131601-005	Muro nivelación 0.30-Armado 4 Ø 6	M2	7.6	120.000	912.000
35	72131601-006	Aislación 0.15 horizontal	ML	30.6	15.000	459.000
36	72131601-004	Encadenado HºAºSup. 11 x 27	M3	30.6	90.000	2.754.000
37	72131601-005	MAMP.ELEV. 015 VISTO EXT	M2	157.8	90.000	14.202.000
38	72131601-007	Techo tejas c/ tejuelones 35% pend.	M2	115.05	185.000	21.284.250
39	72131601-010	ABERTURAS METALICAS	M2	11.8	250.000	2.950.000
40	72131601-004	VIGA CAD.SUP.HºAº	ML	30.6	90.000	2.754.000
41	72131601-010	ABERTURAS MADERA	UN	1	5.000.000	5.000.000
42	72131601-003	Relleno y compactación	M3	28.8	60.000	1.728.000
43	72131601-009	Piso calcáreo	M2	115.05	50.000	5.752.500
44	72131601-009	ZOCALO CALCAREO	ML	75.45	30.000	2.263.500
45	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA (CABLEADO,LUCES,TOMAS Y VT)	UN	1	5.000.000	5.000.000
46	72131601-008	REVOQUE INTERIOR	M2	157.8	30.000	4.734.000
47	72131601-011	INSTALACION DE BAÑO	UN	1	3.000.000	3.000.000
48	72102304-007	INSTALACION DE DESAGÜE CLOACAL	UN	1	500.000	500.000
49	72102508-003	AZULEJADA	M2	19.3	70.000	1.351.000
50	72102304-998	AGUA CORRIENTE	UN	1	600.000	600.000
51	72102303-003	CAMARA SEPTICA	UN	1	1.500.000	1.500.000
52	72102303-002	POZO CIEGO	UN	1	2.500.000	2.500.000

H2F S.A.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Iglio C. Jiménez Galeano
Gobernador
Gobernación de San Pedro

53	72102508-999	MESADA CON AZULEJADA Y BACHA	UN	2	800.000	1.600.000
54	72131601-004	ZAPATAS HºAº	M3	2.7	1.500.000	4.050.000
55	72131601-004	PILARES HºAº	M 3	0.8	1.500.000	1.200.000
56	72131601-004	VIGA HºAº	M3	1.8	2.000.000	3.600.000
57	72131601-004	LOSA DE HºAº	M3	0.9	1.500.000	1.350.000
58	72131601-009	PISO ALIZADO DE CEMENTO	M2	9	60.000	540.000
59	72131601-005	REVOQUE PILARES Y VIGAS	UN	1	500.000	500.000
60	72131601-012	PINTURA EN GENERAL	UN	1	5.000.000	5.000.000
61	72131601-002	VIDRIOS	UN	1	1.400.000	1.400.000
62	72131601-005	GUARDAOBRA	M2	39.6	50.000	1.980.000
Sub Total						103.793.500
Total General Lote 1						**207.587.000**

El precio total del **Lote 1** es de Gs 207.587.000_ (Guaraníes Doscientos siete millones quinientos ochenta y siete mil)

7. El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según de detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se abonará en concepto de anticipo un 50% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por el 100% del valor del contrato.

La forma de pago del 50% restante por el total de la obra se realizarán de la siguiente forma: se pagarán contra certificado según informe del fiscal de obra de la Gobernación, el primero y segundo pagos serán por el 15% por cada avance de la obra. Se entiende que los pagos se realizarán de acuerdo al porcentaje de los avances de los trabajos realizados por el adjudicado, considerando la certificación por avance que emita el fiscal de obra, (15% de avance equivale a 15% de pago). Todos los pagos por avance se realizarán posteriores a los 10 días de la solicitud de pago.

El pago total del 20% por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva según informe del fiscal de obra de la Gobernación.

El tipo de Garantía de Anticipo que deberá presentar el oferente adjudicado podrá optar por uno de los tipos garantía que a continuación se detalla:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

H2F S.A.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Julio C. Jiménez Galeano
Gobernador
Gobernación de San Pedro

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: **a)** garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **b)** póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato insertas en el PBC.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lote	Descripción	Distrito	Cant
1	Construcción de locales para puestos de salud en el Dpto	San Pedro de Ycuamandyyu	2

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 30 días del mes de julio de 2013.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Hugo Fráncisco Felipe Vera Peralta
Representante Legal
H2F S.A

Julio Cesar Jiménez Galeano
Gobernador